

Parita, 11 de junio de 2025.



Ingeniera
ENILDA MEDINA
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Provincia de Herrera
En su despacho

Yo, hago constar que he cotejado una(s) firma(s) plasmada(s) en este documento, con la(s) que aparece(n) en su(s) documento(s) de identidad personal en su(s) fotocopia(s), y en mi opinión son similares, por lo que la(s) considero auténtica(s)
José Jacinto Cedeno Monterrey
6-710-647

Herrera, 12 JUN 2025

SJ
Testigo *M. Bautista* Testigo
Licda. Verónica Córdoba R.
Notaria Pública de Herrera

Respetada señora Directora:

Quien suscribe, **JOSÉ JACINTO CEDEÑO MONTERREY**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-710-647, con domicilio en casa sin número (futura planta de lácteos), en la calle (sin nombre) conocida como «camino a la albina», sector de Pueblo Nuevo, corregimiento de Parita cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, donde recibo las notificaciones personales y profesionales, localizable a los teléfonos celulares 6791-3656 y 6429-4555, y a través del correo electrónico servicios.tarraco@gmail.com, presento ante su despacho el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **QUESERÍA (Elaboración de Productos Lácteos)** para su respectiva evaluación.

El proyecto se desarrollaría sobre el **Folio Real N° 30495500**, Código de Ubicación 6401, localizado junto a la calle (sin nombre) conocida como «camino a la albina», sector de Pueblo Nuevo, corregimiento de Parita cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera. El mismo tiene una superficie de 653 m² 86 dm². El proyecto tiene por objeto el establecimiento de una planta para la elaboración de productos lácteos y su venta al público en general. Actualmente contamos con una estructura ya edificada para tal fin. El proyecto utilizaría la leche de vaca de productores locales como materia prima. Iniciaríamos con la producción de queso criollo molido, pero considerando la incorporación de nuevos productos lácteos de sencilla elaboración en base al comportamiento del mercado.

El Estudio ha sido clasificado como **Categoría I** debido a que genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, según el análisis de los Criterios de Protección Ambiental indicados en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, «Que reglamenta el Capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones». En este caso, se tomaron en cuenta otras plantas de productos lácteos en la provincia de Herrera y cuyos Estudios de Impacto Ambiental fueron aprobados bajo Categoría I, incluyendo uno donde participaron consultores ambientales del proyecto propuesto.

El Estudio está conformado por 195 páginas, de acuerdo con contenido mínimo señalado en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024. El Estudio estuvo a cargo de los consultores ambientales Eliécer Osorio, con Registro IAR-025-99, y José Florez, con Registro IAR-075-98, ambos activos en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente.

Adjunto se presenta el ejemplar impreso del Estudio (original) y dos discos compactos de respaldo (formato digital).

De usted, muy atentamente,

José J. Cedeno M.
JOSÉ JACINTO CEDEÑO MONTERREY
Promotor



Fundamento de Derecho:

- Ley N° 41 de 1 de julio de 1998.
- Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.